LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" – SEME – ID Nº 272.737

CONTRATO Nº 29/2014

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 29/2014** – ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"*** - adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas - LCO Nº 18/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1636/2014, se celebra en fecha 16 de diciembre de 2015, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME,** con domicilio en la calle Avda. Pettirossi esquina Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **GILCOPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80009240-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 2963 c/ Tembetary, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO,** con Cédula de Identidad Nº 954.077, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Nota DIR SEME Nº 359/15 el Director General del SEME solicita ***realizar una Adenda al contrato Nº 29/2014 para ampliación de la vigencia del mismo, debido a que aún se cuentan con saldos a favor de la Contratante por Gs. 28.943.000 que no pueden ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal;***

Asimismo, el SEME solicita la ***ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 29/2014,*** *considerando el tiempo administrativo necesario para llevar adelante el nuevo llamado, lo cual implica que este servicio de no realizarse la adenda podría quedarse sin los servicios de mantenimiento de vehículo (sic)....*La ampliación mencionada no ha podido ser procesada debido a que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según el informe proveído por el Departamento de Programación de Compras de la S3;

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ING. MAE Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Que, el Contrato Nº 29/2014 es un contrato abierto suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 por un monto mínimo de Gs. 306.161.500 y un monto máximo de Gs. 612.323.000;
Que, por Nota DIR. SEME Nº 357/2015 se solicita a la empresa GILCOPAR S.R.L. su conformidad para la suscripción de la adenda. Asimismo, por Nota de fecha 10 de diciembre de 2015, la empresa GILCOPAR S.R.L. da su conformidad para la ampliación de la vigencia contractual;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de os conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente....."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..." ..."No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, se establece en la ***Resolución DNCP Nº 2238/2014***, por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación", en su ***Art. 11º:*** "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03", **establece en su inciso:** ***d)*** *toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos;*

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1557 de fecha 16 de diciembre de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 29/2014 para la Ampliación de la vigencia del mismo.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL
A los efectos del cumplimiento de la ejecución total del Contrato Nº 29/2014 suscrito con la firma ***GILCOPAR S.R.L.***, las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia ***hasta el 30 de Junio de 2016.-***

Cláusula Segunda:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 29/2014 – *"GILCOPAR S.R.L.."***, en el día y año antes indicado.

SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.